

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000115 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 12 9 MAY 2012

VISTO : Expediente de registro N° 1043-2011/ORH, de fecha 19 de abril del 2012, presentada por la trabajadora **Doña MELISSA TAVARA MONZON** e Informe N° 063-2012/GOB.REG. TUMBES-ORA-OBSC, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

señora **Doña MELISSA TAVARA MONZON**, contratada por proyectos de inversión en la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia a la hora de entrada por la mañana : de 7:30 a 8:30, por el nacimiento de su menor hijo, sustentando su derecho con copia del documento de identidad N° 77554383-9 el cual se adjunta al presente;

Que, según Informe N° 063-2012/GOB.REG. TUMBES-ORA-OBSC, y de conformidad al artículo 1° de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado, dentro de su jornada laboral", artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y artículo 84° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-I, de fecha 04 de noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000115 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

TUMBES, 29 MAY 2012

Sr. Cristian Baca Peña
Jefe de Trámite Documentario

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002/2004-GRT-GRIFA T-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el permiso

Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Doña MELISSA TAVARA MONZON, por una (01) hora diaria, en el horario de 07:30 a 08:30 horas, a partir de la fecha y hasta el 05 de febrero del 2013, fecha en que cumplen UN (01) año de nacido su menor hijo : ELICH MAX URBINA TAVARA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO .- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



Gobierno Regional de Tumbes
Documento Autenticado

CRISTIAN BACA PEÑA
FEDATARIO

Reg. N°

Fecha 29 MAY 2012